



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral

N° 057-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 03 de marzo del 2025.

**Visto:** El Memorandum N°112-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva solicita emitir Resolución Directoral aprobando el “Plan Anual de Metales Pesados para el Año 2025”, de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar; El Informe N°01-2025/CUSCO-COMITÉ DE AUDITORIA/U.E.408 HOSPITAL ESPINAR; y,

### CONSIDERANDO:

**Que,** los numerales I y II del título preliminar de la ley n° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

**Que,** el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

**Que,** el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo 1161, ley de Organización y funciones del Ministerio de salud, establece que es función rectora del ministerio de salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en la salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

**Que,** de conformidad con el artículo 63 del reglamento de organización y funciones DEL Ministerio de salud, aprobado por el decreto supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de salud Pública, es competente entre otros, para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de prevención y control de enfermedades no transmisibles, raras y huérfanas;

**Que,** mediante Resolución Secretarial N° 135-2019/MINSA, resuelve conformar la Unidad Funcional de atención a personas Expuestas a Metales Pesados y otras sustancias químicas, la misma que se encuentra adscrita a la Dirección de prevención General y control de Enfermedades no transmisibles, raras y huérfanas de la dirección General de Intervenciones estratégicas en salud pública;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 979-2018/MINSA de fecha 25 de octubre de 2018, se aprobó el documento técnico “Lineamientos de Política Sectorial para la atención Integral de las personas Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y otras sustancias químicas”, que tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de la atención integral de salud, así como la articulación intersectorial e intergubernamental para facilitar las intervenciones de promoción de la salud y de reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas;

**Que,** dentro de los objetivos establecidos en el mismo Documento Técnico, establece que: “Desarrollar un plan para mitigar la exposición y los riesgos a la salud derivados de los metales



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral

N° 057-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 03 de marzo del 2025.

pesados; Realizar un seguimiento continuo de la salud de la población y evaluar el impacto de las intervenciones sanitarias; Informar y educar a la población sobre los riesgos asociados a los metales pesados y promover conductas saludables.

Que, a través del Informe N° 01-2025/CUSCO-COMITÉ DE AUDITORIA/U.E.408-HOSPITAL ESPINAR, de fecha 17 de febrero del 2025; el Dr. Edison Miguel fuentes Casani, miembro del comité de metales pesados, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el “Plan anual de Metales Pesados del 2025”;

Que, mediante Memorandum N°112-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 19 de febrero del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de aprobación del “Plan Anual de Metales Pesados para el año 2025”;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER** el “Plan anual de Metales pesados para el año 2025”, de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar; el mismo que consta de 19 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del “Plan anual de metales pesados”, aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA  
Distribución:  
(02) Interesado  
(01) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP° 086484